Asunción, 07 de Abril de 2014

DICTAMEN Nº 02/2014 .....
U.O.C. S.P.L.
A: D.G.A.F. S.P.L.

VISTO:

La Necesidad de contar con un establecimiento por motivos de restitución de unidades locadas en un plazo de 90 días concedidos por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL); propietaria del 3er. Piso del Edificio Ayfra, sito en Presidente Franco 780 entre Ayolas y Juan E. O'leary y ocupado actualmente por la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL) y que, obliga a cubrir esta necesidad en un lugar con mejor y amplia infraestructura debido al alto crecimiento que ha sufrido esta Secretaría; como así también, cubra las exigencias para el desarrollo de las actividades, ademas de ajustarse al presupuesto existente, y,

CONSIDERANDO:

QUE la SPL se encuentra en etapa de crecimiento y re-estructuración, con el fin de ser una Secretaría eficaz, eficiente y participativa, que garantice la normalización del uso de las lenguas oficiales, el reconocimiento de carácter pluricultural y plurilingue de la Nación.

QUE, la Secretaría ha visto la necesidad de arrendar otra locación, por motivos del plazo otorgado por la Comisión de Nacional de Telecomunicaciones de 90 días, desde el mes de enero al mes de marzo y prorrogado por 60 días más, de tal forma a restituir el establecimiento.

QUE visto la necesidad de hallar un espacio físico que albergue a la totalidad del los funcionarios, con la infraestructura adecuada para todas las dependencias de la SPL.

QUE la locación de este inmueble ubicada en la Avenida España N° 114 y Tacuary, se encuentran en condiciones optimas en cuanto a infraestructura edilicia, cubriendo así todas las necesidades con sus amplias instalaciones.

QUE, la Secretaria cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 250- Alquileres y Derechos.

QUE, la Resolución DNCP N° 458/12 en el Articulo 3° expresa "...***Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mńimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto, conforme a lo establecido en el articulo 44 de la Ley 2051/03..."***

QUE, por lo expuesto, es necesario realizar el procedimiento de Locación de Inmuebles para asiento de las oficinas de la Secretaría de Políticas Lingüísticas por los argumentos expuestos más arriba, ajustándose dicho procedimiento a la Ley

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.

Econ. Raquel Ibarra Cazal
Jefa - Dto. UOC
Sría. Políticas Linguísticas